

## Permiso por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral

El 31 de marzo en un **ANPE-Inforna** les informamos de que la Consejería discrimina a los funcionarios docentes en la aplicación de los permisos recogidos en la normativa básica ya que el artículo 48.j del *Estatuto Básico del Empleado Público* establece, **sin limitación alguna**, el siguiente permiso para los funcionarios, sin excepción, en todo el Estado:

*Art. 48.j. Por tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público o personal y por deberes relacionados con la conciliación de la vida familiar y laboral.*

El presidente de ANPE-Madrid, dirigió una carta a la Directora General de Recursos Humanos el 26 de marzo pidiendo que se aplicara este derecho sin limitación alguna. **En las Mesa Sectoriales de 10 y 24 de abril volvimos a reiterar la necesidad de respetar esta norma básica y de su aplicación para los docentes** y pedimos una Mesa Sectorial para exponer todo lo relativo a Permisos y Licencias de los docentes.

A la espera de que se celebre dicha mesa y se aplique la norma básica ponemos a disposición de nuestros afiliados un **modelo de solicitud** de permiso para acompañar a hijo menor al médico y **modelo de reclamación** en el caso de que tuviese efectos retributivos el ejercicio de este derecho.

**ANPE-Madrid no cejara de exigir que los docentes disfruten de los mismos derechos que los demás funcionarios.**

Os mantendremos informados.

[Modelo de solicitud](#)

[Modelo de reclamación](#)

ANPE-Madrid, sindicato de profesores de la enseñanza pública  
29 de abril de 2014